

Dec. No. 281-08 que concede la condecoración de la Orden del Mérito Naval en su Primera Categoría, al Contralmirante Chen Shin Fa, Comandante de la Escuadra de Entrenamiento de la Academia Naval de la República de China, Taiwán.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 281-08

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del Contralmirante Chen Shin Fa, Comandante de la Escuadra de Entrenamiento de la Academia Naval de la República de China, Taiwán.

VISTA: La Ley No. 3880, del 13 de julio del 1954, sobre la Orden del Mérito Naval.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito Naval en su Primera Categoría, al Contralmirante Chen Shin Fa, Comandante de la Escuadra de Entrenamiento de la Academia Naval de la República de China, Taiwán.

ARTÍCULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de julio del año dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 282-08 que dispone el traspaso en provecho de la Dirección General de Aduanas, de varios inmuebles ubicados en el Distrito Nacional, donde actualmente se encuentra su oficina principal

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 282-08

CONSIDERANDO: Que el Estado Dominicano, en el interés de adquirir un espacio físico donde alojar las oficinas administrativas y operacionales de la Dirección General de Aduanas adquirió en fecha 22 de marzo del año 2005 los bienes inmuebles donde actualmente se aloja la oficina principal de dicha institución;

CONSIDERANDO: Que dicha compra de los bienes inmuebles fue ejercida a favor del Estado dominicano en razón de que en ese entonces la Dirección General de Aduanas no disponía de personería jurídica propia ni de autonomía presupuestaria y financiera;

CONSIDERANDO: A que en virtud de la Ley No.226-06, la Dirección General de Aduanas adquirió autonomía presupuestaria y patrimonio propio, razón por la cual impera el traspaso a su favor de los bienes inmuebles adquiridos por el Estado dominicano para el cumplimiento de sus fines;

CONSIDERANDO: Que al tenor del Artículo 13 de la precitada Ley No.226-06, el patrimonio de las aduanas estará conformado por los bienes muebles e inmuebles y activos intangibles de su propiedad y los que le hayan sido asignados por el Estado para su funcionamiento;

CONSIDERANDO: Que los bienes adquiridos por el Estado dominicano por medio del contrato de compraventa suscrito con la razón social Consultoría Astur, S. A., en fecha 22 de marzo del año 2005, han sido asignados a la Dirección General de Aduanas y forman parte de su patrimonio.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana;

VISTA: La Ley No.3489 sobre el Régimen Legal de Aduanas, de fecha 14 de febrero de 1953;

VISTA: La Ley No.226-06 de fecha 19 de junio de 2006, que otorga Autonomía Presupuestaria y Patrimonio Propio a la Dirección General de Aduanas.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se dispone el traspaso, en provecho de la Dirección General de Aduanas, de los siguientes bienes inmuebles:

- 1.- UNA PORCIÓN DE TERRENO, amparada bajo el Certificado de Título marcado con el No.87-7319 (ocho siete guión siete tres uno nueve), con una extensión superficial de dos mil ciento cincuenta y dos (2,152) metros cuadrados, sesenta y seis (66) decímetros cuadrados, dentro del ámbito del solar No.9 (nueve), de la manzana No.1,757 (mil setecientos cincuenta y siete), del Distrito Catastral No.1 (uno) del Distrito Nacional, el cual solar tiene una extensión total de dos mil

cuatrocientos dieciséis (2,416) metros cuadrados, quince (15) decímetros cuadrados y está limitado: al Norte, Solar No.1; al Este, Solar No. 8; al Sur, calle "A"; y, al Oeste, Parcela No.108-B-3;

- 2.- UNA PORCIÓN DE TERRENO, amparada bajo el Certificado de Título marcado con el No.87-4806 (ocho siete guión cuatro ocho cero seis), con una extensión superficial de un mil cuatrocientos noventa y seis (1,496) metros cuadrados y veinticuatro (24) decímetros cuadrados, dentro del ámbito de Solar No.8 (ocho), de la Manzana No.1,757 (un mil setecientos cincuenta y siete), del Distrito Catastral No.1 (uno) del Distrito Nacional, el cual solar tiene una extensión total de dos mil once (2,011) metros cuadrados y ochenta y tres (83) decímetros cuadrados, y está limitado: al Norte, Solar No. 2; al Este, Solar No. 7; al Sur, calle "A"; y, al Oeste, Solar No. 9;
- 3.- UNA PORCIÓN DE TERRERO, amparada bajo el Certificado de Título marcado con el No.2002-4857 (dos cero, cero dos guión cuatro ocho cinco siete), ubicada dentro del ámbito del solar No.1 (uno) de la Manzana No.1,758 (un mil setecientos cincuenta y ocho), del Distrito Catastral No.1 (uno) del Distrito Nacional, el cual tiene una extensión superficial de seiscientos cuarenta y dos (642) metros cuadrados, ochenta y nueve (89) decímetros cuadrados, y está limitado: al Norte, calle "A"; al Este, Solar No. 2; al Sur, Solar No. 6; y, al Oeste, Parcela No.108-B-3;
- 4.- UNA PORCIÓN DE TERRENO, amparada bajo el Certificado de Título marcado con el No.83-9340 (ocho tres guión nueve tres cuatro cero), con una extensión superficial de quinientos treinta y un (531) metros cuadrados, ochenta y seis (86) decímetros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.108-B-3 (ciento ocho "B" tres), del Distrito Catastral No.3 (tres) del Distrito Nacional, y está limitada: al Norte, Parcela No.108-A; al Este, Parcela No.96-A; al Sur, Parcela No. 96-A; y al Oeste, avenida Abraham Lincoln y parcelas números 108-B-2 y 108-A.
- 5.- UNA PORCIÓN DE TERRENO, amparada bajo el Certificado de Título marcado con el No.2002-4859 (dos cero, cero dos guión cuatro ocho cinco nueve), ubicada dentro del ámbito del solar No. 6 (seis) de la Manzana No.1,758 (un mil setecientos cincuenta y ocho), del Distrito Catastral No.1 (uno) del Distrito Nacional, el cual tiene una extensión superficial de un mil cincuenta y cinco (1,055) metros cuadrados, veinte (20) decímetros cuadrados, y está limitado: al Norte, Solares números 1 y 2; al Este, Solar No.2; al Sur, Solar No.3; y, al Oeste, Avenida Abraham Lincoln y Parcela No.108-B-3.
- 6.- UNA PORCIÓN DE TERRENO, amparada bajo el Certificado de Título marcado con el No.2002-4858 (dos cero, cero dos guión cuatro ocho cinco ocho), ubicada dentro del ámbito del solar No.2 (dos) de la Manzana No.1,758 (un mil setecientos cincuenta y ocho), del Distrito Catastral No.1 (uno) del Distrito Nacional, el cual tiene una extensión superficial de un mil ochocientos diecisiete (1,817) metros cuadrados, ochenta y tres (83) decímetros cuadrados, y está limitado: al Norte, calle "A"; al Este, calle "A"; al Sur, Solar No. 3; y, al Oeste, Solares números 6 y 1.

- 7.- APARTAMENTO D-2 ("D" gui3n dos), amparado bajo el Certificado de T3tulo marcado con el No.91-3303 (nueve uno gui3n tres, tres cero tres), ubicado en la tercera planta del denominado "CONDOMINIO EDIFICIO ADMINISTRATIVO CODETEL", levantado dentro del 3mbito del Solar No. 3-Reformado (Tres gui3n Reformado) de la Manzana No. 1,758 (un mil setecientos cincuenta y ocho) del Distrito Catastral No. 1 (uno) del Distrito Nacional, el cual apartamento tiene un 3rea de construcci3n de un mil trescientos sesenta y ocho (1,368) metros cuadrados, con la siguiente distribuci3n: dieciocho (18) locales divididos en cub3culos con tres (3) ba3os, y est3 situado en la parte Sur del Edificio, con frente orientado hacia el Oeste, con acceso a la v3a p3blica a trav3s de una escalera.
- 8.- APARTAMENTO C-1 ("C" gui3n uno), amparado bajo el Certificado de T3tulo marcado con el No.91-3303 (nueve uno gui3n tres, tres cero tres), ubicado en la segunda planta del denominado "CONDOMINIO EDIFICIO ADMINISTRATIVO CODETEL", levantado dentro del 3mbito del Solar No. 3-Reformado (Tres gui3n Reformado) de la Manzana No. 1,758 (un mil setecientos cincuenta y ocho) del Distrito Catastral No. 1 (uno) del Distrito Nacional, el cual apartamento tiene un 3rea de construcci3n de un mil setenta (1,070) metros cuadrados, con la siguiente distribuci3n: dieciocho (18) locales divididos en cub3culos con tres (3) ba3os, y est3 situado en la parte Norte del edificio, con frente orientado hacia el Oeste, con acceso a la v3a p3blica a trav3s de una escalera.
- 9.- APARTAMENTO C-2 ("C" gui3n dos), amparado bajo el Certificado de T3tulo marcado con el No.91-3303 (nueve uno gui3n tres, tres cero tres), ubicado en la segunda planta del denominado "CONDOMINIO EDIFICIO ADMINISTRATIVO CODETEL", levantado dentro del 3mbito del Solar No. 3-Reformado (Tres gui3n Reformado) de la Manzana No.1,758 (un mil setecientos cincuenta y ocho) del Distrito Catastral No.1 (uno) del Distrito Nacional, el cual apartamento tiene un 3rea de construcci3n de un mil trescientos sesenta y ocho (1,368) metros cuadrados, con la siguiente distribuci3n: dieciocho (18) locales divididos en cub3culos con tres (3) ba3os, y est3 situado en la parte Sur del edificio, con frente orientado hacia el Oeste, con acceso a la v3a p3blica a trav3s de una escalera.
- 10.- APARTAMENTO B-2 ("B" gui3n dos), amparado bajo el Certificado de T3tulo marcado con el No.91-3303 (nueve uno gui3n tres, tres cero tres), ubicado en la primera planta del denominado "CONDOMINIO EDIFICIO ADMINISTRATIVO CODETEL", levantado dentro del 3mbito del Solar No. 3-Reformado (Tres gui3n Reformado) de la Manzana No.1,758 (un mil setecientos cincuenta y ocho) del Distrito Catastral No. 1 (uno) del Distrito Nacional, el cual apartamento tiene un 3rea de construcci3n de un mil ochocientos treinta y siete (1,837) metros cuadrados, cincuenta (50) dec3metros cuadrados, con la siguiente distribuci3n: treinta (30) locales divididos en cub3culos con tres (3) ba3os, y est3 situado en la parte Sur del edificio, con frente orientado hacia el Oeste, con acceso a la v3a p3blica a trav3s de una escalera.

-
- 11.- APARTAMENTO A-1 ("A" guión uno), amparado bajo el Certificado de Título marcado con el No.91-3303 (nueve uno guión tres, tres cero tres), ubicado en la planta de sótano del denominado "CONDOMINIO EDIFICIO ADMINISTRATIVO CODETEL", levantado dentro del ámbito del Solar No.3-Reformado (Tres guión Reformado) de la Manzana No.1,758 (un mil setecientos cincuenta y ocho) del Distrito Catastral No. 1 (uno) del Distrito Nacional, el cual apartamento tiene un área de construcción de dos mil ciento treinta (2,130) metros cuadrados, con la siguiente distribución: quince (15) locales divididos en cubículos con siete (7) baños, y está situado en la parte Norte del edificio, con frente orientado hacia el Oeste, con acceso a la vía pública a través de una escalera.
- 12.- APARTAMENTO A-2 ("A" guión dos), amparado bajo el Certificado de Título marcado con el No.91-3303 (nueve uno guión tres, tres cero tres), ubicado en la planta de sótano del denominado "CONDOMINIO EDIFICIO ADMINISTRATIVO CODETEL", levantado dentro del ámbito del Solar No. 3-Reformado (Tres guión Reformado) de la Manzana No.1,758 (un mil setecientos cincuenta y ocho) del Distrito Catastral No. 1 (uno) del Distrito Nacional, el cual apartamento tiene un área de construcción de dos mil ciento treinta (2,130) metros cuadrados, con la siguiente distribución: dieciséis (16) locales divididos en cubículos con tres (3) baños, y está situado en la parte Sur del edificio, con frente orientado hacia el Oeste, con acceso a la vía pública a través de una escalera.
- 13.- APARTAMENTO B-1 ("B" guión uno), amparado bajo el Certificado de Título marcado con el No.91-3303 (nueve uno guión tres, tres cero tres), ubicado en la primera planta del denominado "CONDOMINIO EDIFICIO ADMINISTRATIVO CODETEL", levantado dentro del ámbito del Solar No. 3-Reformado (Tres guión Reformado) de la Manzana No.1,758 (un mil setecientos cincuenta y ocho) del Distrito Catastral No. 1 (uno) del Distrito Nacional, el cual apartamento tiene un área de construcción de un mil seiscientos tres (1,603) metros cuadrados, cincuenta (50) decímetros cuadrados, con la siguiente distribución: treinta (30) locales divididos en cubículos con tres (3) baños, y está situado en la parte Norte del edificio, con frente orientado hacia el Oeste, con acceso a la vía pública a través de una escalera.
- 14.- APARTAMENTO E-1 ("E" guión uno), amparado bajo el Certificado de Título marcado con el No. 91-3303 (nueve uno guión tres, tres cero tres), ubicado en la cuarta planta del denominado "CONDOMINIO EDIFICIO ADMINISTRATIVO CODETEL", levantado dentro del ámbito del Solar No. 3-Reformado (Tres guión Reformado) de la Manzana No. 1,758 (un mil setecientos cincuenta y ocho) del Distrito Catastral No. 1 (uno) del Distrito Nacional, el cual apartamento tiene un área de construcción de un mil sesenta (1,070) metros cuadrados, con la siguiente distribución: dieciocho (18) locales divididos en cubículos con tres (3) baños, y está situado en la parte Norte del edificio, con frente orientado hacia el Oeste, con acceso a la vía pública a través de una escalera.

- 15.- APARTAMENTO E-2 ("E" guión dos), amparado bajo el Certificado de Título marcado con el No. 91-3303 (nueve uno guión tres, tres cero tres), ubicado en la cuarta planta del denominado "CONDOMINIO EDIFICIO ADMINISTRATIVO CODETEL", levantado dentro del ámbito del Solar No. 3-Reformado (Tres guión Reformado) de la Manzana No. 1,758 (un mil setecientos cincuenta y ocho) del Distrito Catastral No. 1 (uno) del Distrito Nacional, el cual apartamento tiene un área de construcción de un mil trescientos sesenta y ocho (1,368) metros cuadrados, con la siguiente distribución: dieciocho (18) locales divididos en cubículos con tres (3) baños, y está situado en la parte Sur del edificio, con frente orientado hacia el Oeste, con acceso a la vía pública a través de una escalera.
- 16.- APARTAMENTO D-1 ("D" guión uno), amparado bajo el Certificado de Título marcado con el No. 91-3303 (nueve uno guión tres, tres cero tres), ubicado en la tercera planta del denominado "CONDOMINIO EDIFICIO ADMINISTRATIVO CODETEL", levantado dentro del ámbito del Solar No.3-Reformado (Tres guión Reformado) de la Manzana No.1,758 (un mil setecientos cincuenta y ocho) del Distrito Catastral No.1 (uno) del Distrito Nacional, el cual apartamento tiene un área de construcción de un mil setenta (1,070) metros cuadrados, con la siguiente distribución: dieciocho (18) locales divididos en cubículos con tres (3) baños, y está situado en la parte Norte del edificio, con frente orientado hacia el Oeste, con acceso a la vía pública a través de una escalera.

ARTÍCULO 2.- Se autoriza al Registrador de Títulos del Distrito Nacional a efectuar en provecho de la Dirección General de Aduanas el traspaso de los bienes inmuebles transferidos por el presente decreto.

ARTICULO 3.- Envíese a la Dirección General de Aduanas y al Registro de Títulos del Distrito Nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de julio del año dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 283-08 que declara de utilidad pública e interés social, la adquisición por el Estado dominicano de varios inmuebles ubicados en el Distrito Catastral No. 17 del Distrito Nacional, para ser destinados al Ayuntamiento de Santo Domingo Norte.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 283-08